

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Cajibío (Cauca)
Código: 191304089002

Estado civil número: 020

C.U.I.	CLASE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	FECHA DEL AUTO O DE SENTENCIA	CLASE DE AUTO O DE SENTENCIA
2019-00169	Ejecutivo	Banco Agrario	José Ariel Cruz Zambrano	30/06/2021	Int. 163 – Sigue adelante ejecución
2020-00041	Sucesión	María Argenis Delgado González	Eliecer Delgado Sánchez y otra	30/06/2021	Int. 165 – Fija fecha audiencia inventario y avalúos
2021-00025	Declarativo	María Amalia Ipia	Hdos indeterminados Francisca Ipia	30/06/2021	Int. 162 – Rechaza demanda
2021-00035	Declarativo	Luz Amparo Pillimue Pechené	Carmelina Pechené de Pillimue y otro	30/06/2021	Int. 161 – Rechaza demanda
2021-00044	Ejecutivo	Banco Agrario	José Bolívar Caldonó Cucuñame	30/06/2021	Int. 166 – Libra mandamiento y medida cautelar

El presente estado se fija en la fecha **01 de julio de 2021** a las 08:00 horas por el término de un día y se desfija en la misma fecha a las 5 p.m.

Jose Efrain Camayo
Secretario

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 “*por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*” el estado no requiere la firma del secretario.

Conforme al artículo 9 del Decreto 806 de 2020 “*por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*” no se inserta en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares.